

EXPEDIENTE N° 11.778

CARTEL DE CITACION

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA. Mérida, 15 de octubre de 2024.

214° y 165°

HACE SABER:

A la ciudadana ELDA COROMOTO TORO AÑEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad número **V-16.201.466**, domiciliada en la avenida 2 Lora, entre calles 26 y 27, casa N° 26-44, municipio Libertador del estado Bolivariano y civilmente hábil, en su carácter de parte demandada, en el juicio que cursa por ante este Juzgado y cuya carátula dice: N° 11.778. **DEMANDANTE(S): JOSE FRANCISCO TORO YZARRA. DEMANDADO(S): LENIS COROMOTO AÑES DE TORO, JOAN MARCO TORO AÑEZ, JEAN FRANK TORO AÑEZ Y ELDA COROMOTO TORO AÑEZ. MOTIVO: “PARTICION DE BIENES HEREDITARIOS”**, que deben comparecer por ante el despacho de este Juzgado en el término de los QUINCE DIAS DE DESPACHO, siguiente a la consignación en autos de la publicación del último cartel que se haga, a tal efecto, en acatamiento a las directrices emanadas de la Sala de Casación Civil a través de la Rectoría Civil de esta Circunscripción Judicial ordena publicar en dos diarios de amplia circulación en el Estado Bolivariano de Mérida, a escoger entre: Los Andes, Pico Bolívar, El Universal, El Nacional y/o Ultimas Noticias, con el intervalo de Ley, es decir, tres días entre una y otra publicación, así como de la constancia de la fijación del cartel en las puertas de la morada, oficina o negocio del demandado De conformidad con el Art. 223 del Código de Procedimiento Civil a darse por citados en el presente juicio. Se le advierte que de no comparecer en el lapso del término señalado anteriormente, se les nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación. Se ordena a la parte que el cartel ordenado a librar en este procedimiento deberá ser publicado con tamaño de letra no inferior a siete puntos y en tipo de letra helvético y bajo apercibimiento de que si no lo fuera, el Tribunal no lo dará por legalmente publicado.

**EL JUEZ PROVISORIO,
MIGUEL ANGEL MONSALVE-RIVAS**

**EL SECRETARIO TEMPORAL
Abg. ANTONIO PEÑALOZA
MAMR/AP/pr.-**